

## PROCESO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN DE BOXEO DE CASTILLA Y LEÓN 2024-2028 PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS A LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENCIA

### DISTRIBUCIÓN DE REPRESENTANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL POR ESTAMENTOS Y CIRCUNSCRIPCIONES

La Federación de Boxeo de Castilla y León procede a comunicar la distribución de representantes en la Asamblea General por estamentos y circunscripciones, según las disposiciones contenidas al efecto en su Reglamento Electoral.

Según establece el artículo 22 del Reglamento Electoral de la Federación de Boxeo de Castilla y León, el número de miembros de la Asamblea General será de 30 miembros en la proporción siguiente:

- Entidades deportivas: 14 miembros.
- Deportistas: 10 miembros.
- Técnicos y entrenadores: 3 miembros.
- Jueces y árbitros: 3 miembros.

### ENTIDADES DEPORTIVAS

El artículo 9 del Reglamento Electoral establece que el número de representantes del estamento de entidades deportivas en la Asamblea General se distribuirá entre las circunscripciones electorales, proporcionalmente al número de entidades deportivas con derecho a participar en el proceso electoral existentes en cada circunscripción.

Asimismo, indica en su segundo apartado que si existiera, al menos, una entidad deportiva con derecho a participar en el proceso electoral en la circunscripción electoral, a ésta se le asignará como mínimo un representante de los de las entidades deportivas, distribuyéndose el resto entre las circunscripciones electorales, proporcionalmente al número de entidades deportivas.

En base a esto, la distribución en el presente proceso electoral es la siguiente:

- Ávila: 1 representante
- Segovia: 1 representante
- Zamora: 1 representante
- Burgos: 3 representantes
- León: 3 representantes

- Valladolid: 3 representantes
- Salamanca: 1 representante
- Palencia: 1 representante
- Soria: 1 representante

## DEPORTISTAS:

El artículo 12 del Reglamento Electoral establece que el número de representantes del estamento de deportistas en la Asamblea General se distribuirá entre las circunscripciones electorales, proporcionalmente al número de deportistas, con derecho a participar en el proceso electoral, existentes en cada circunscripción.

Asimismo, indica en su segundo apartado que, si existiera al menos un deportista con derecho a participar en el proceso electoral en la circunscripción electoral, a ésta se le asignará como mínimo un representante de los deportistas, distribuyéndose el resto entre las circunscripciones electorales, proporcionalmente al número de deportistas.

En base a esto, la distribución en el presente proceso electoral es la siguiente:

- Ávila: 1 representante
- Segovia: 1 representantes
- Zamora: 1 representante
- Burgos: 2 representantes
- León: 1 representante
- Valladolid: 2 representantes
- Salamanca: 1 representante
- Palencia: 1 representante
- Soria: 0 representantes

## TÉCNICOS Y ENTRENADORES:

Según lo estipulado en el Reglamento Electoral de la Federación, los 3 miembros de la Asamblea General se eligen por todos los técnicos y entrenadores incluidos en el censo, sea cual sea su provincia, ya que en este caso se entiende que existe una única circunscripción electoral.



## JUECES Y ÁRBITROS:

Según lo estipulado en el Reglamento Electoral de la Federación, los 3 miembros de la Asamblea General se eligen por todos los técnicos y entrenadores incluidos en el censo, sea cual sea su provincia, ya que en este caso se entiende que existe una única circunscripción electoral.

En Aranda de Duero, a 17 de abril de 2024

Fdo. M<sup>a</sup> Aránzazu Lorenzo Miranda  
Presidenta